



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

**Acuerdo No. RG/007/2013**

**ACUERDO** que emite los lineamientos para la operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 16 (dieciséis) días del mes de septiembre del 2013 (dos mil trece), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y párrafo último, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

## **Justificación**

1. La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
2. El Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030, establece una línea estratégica de Formación y Docencia, estableciendo las siguientes políticas:
  - a) Impulsar la profesionalización de la planta académica para cumplir con estándares nacionales e internacionales;
  - b) Atender las necesidades de renovación generacional de la planta académica;
  - c) Promover un modelo educativo enfocado en el estudiante y centrado en el aprendizaje, apoyado en las mejores prácticas pedagógicas y en las tecnologías de la información y la comunicación;
  - d) Estimular la movilidad de estudiantes y profesores entre las entidades de la Red;
  - e) Asegurar la calidad de los programas educativos en la Red;
  - f) Atender la demanda educativa en las regiones del Estado a través de diversas modalidades de educación; y
  - g) Formar a los estudiantes en una diversidad de ambientes interculturales y académicos.



Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)

RECTORIA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

3. En dicho plan, se establecen como objetivos la consolidación de un programa de apoyo integral a los estudiantes; fortalecer los programas de movilidad docente y estudiantil en los ámbitos institucional, nacional e internacional; acreditar los programas educativos de la Red Universitaria nacional e internacionalmente.
4. Asimismo se plantea, para el logro de los objetivos, estrategias que coadyuven a fortalecer la infraestructura y servicios de apoyo académico, mediante la actualización de recursos de información y tecnológicos, programas de becas, intercambio académico y actividades de formación integral; simplificar los procedimientos administrativos relativos a la movilidad interna y externa; gestionar recursos extraordinarios para el aseguramiento y la mejora de la calidad de los programas educativos; identificar los programas educativos susceptibles de ser acreditados a nivel internacional, gestionando recursos específicos para su evaluación.
5. El desarrollo con calidad de los programas de posgrado es una tarea estratégica y prioritaria a la que se debe destinar recursos económicos de manera transparente y con la capacidad creativa orientada al logro de los objetivos para el desarrollo académico del posgrado.
6. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara tiene es el de destinar parte del presupuesto institucional para atender el fortalecimiento y la operación del posgrado, a través del financiamiento para llevar a cabo las acciones establecidas en los Planes de Mejora de los programas inscritos en el PNPC del CONACYT.
7. El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 05 de julio de 2013, aprobó el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
8. Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda en sesión del 10 de septiembre de 2013, validaron las Reglas de Operación de los



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Fondos Institucionales Participables (FIP) 2013, a través del Acuerdo Núm. IV/09/2013/2339/I, del fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

9. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA.	\$ 30'000,000.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas, ESPROA)	\$ 18'990,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$ 20'000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 68'990,000.00</b>

10. El presente Acuerdo regula la operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC, creado para financiar acciones tendientes a la mejora de los mismos.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emiten los siguientes:

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA DEL POSGRADO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD (PROINPEP)

### Primero. Objetivo.

El presente Acuerdo tiene por objeto estimular y fortalecer los programas de posgrado que además de cumplir los requisitos de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, están inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del CONACyT.



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

## Segundo. Beneficio

Se otorgará la cantidad de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a cada programa de posgrado reconocido en PNPC.

## Tercero. Requisitos

Podrán participar los programas de posgrados que, además de cumplir con los criterios de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, estén inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) con vigencia al 30 de agosto del 2013, y estén registrados en el SIIAU.

## Cuarto. No podrán participar

Los programas de posgrado que recibieron financiamiento en 2012 a través del PROINPEP (Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC), que no hayan comprobado la totalidad de los recursos recibidos.

## Quinto. Documentación

1. Solicitud dirigida al Rector General, en el formato establecido por la Coordinación General Académica (CGA) que incluye el listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, relacionadas con las necesidades del programa de posgrado al que se otorgan los recursos, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes de los programas.
2. En caso de haber sido beneficiado con recursos PROINPEP en el año 2012, presentar:
  - a. Copia del informe de las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa; y
  - b. Copia de la comprobación entregada a la Dirección de Finanzas.

## Sexto. Procedimiento

1. Los coordinadores del posgrado capturarán en línea, en la liga [www.cga.udg.mx/cip](http://www.cga.udg.mx/cip) la solicitud, deberán imprimir el formato de solicitud que firmará para entregar a la Secretaría Académica del CU, quien valida en términos académicos la solicitud, y turna a la Secretaría Administrativa del mismo Centro para la validación financiera de la misma.
2. La Secretaría Administrativa verifica el cumplimiento de los requisitos del solicitante cotejando que no exista impedimento alguno de los que el presente acuerdo establece, de encontrar viabilidad en el proceso, realiza la



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- captura del proyecto P3e en el SIIAU, al fondo operativo que corresponda. El proyecto P3e deberá almacenarse en formato PDF. El proyecto estará en etapa uno como no finalizado. En este punto cada CU decide si presenta un proyecto P3e global por Centro, o un proyecto P3e por cada programa de posgrado participante.
3. La Secretaría Administrativa del CU recaba la firma del Rector en la solicitud(es) validada(s) del proyecto global del CU o de cada programa de posgrado participante y las envía a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP), vía correo electrónico a la Dirección [cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx](mailto:cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx), acompañadas del formato PDF del P3e, a más tardar el 30 de septiembre del 2013.
  4. La CIP valida el cumplimiento de los requisitos, en caso de encontrar observaciones solicitará la modificación a la Secretaría Administrativa correspondiente, que deberá atender la observación en un plazo no mayor a 2 días hábiles; de proceder, la CIP/Coordinación General Académica (CGA) turna a Vicerrectoría Ejecutiva el PDF del P3e para cerrar el proyecto al último nivel en un plazo no mayor a un día hábil.
  5. La CGA a través de la CIP notifica el resultado a la Secretaría Administrativa y a los coordinadores de los programas beneficiados de cada dependencia a más tardar el día 7 de octubre del 2013.
  6. La Secretaría Administrativa captura la solicitud de recursos en el sistema AFIN según las solicitudes proyectadas por los coordinadores de los programas beneficiados, y solicita a la Dirección de Finanzas el depósito a su cuenta concentradora, a más tardar el 14 de octubre del 2013.
  7. La Dirección de Finanzas depositará en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
  8. La Secretaría Administrativa realiza la transferencia del recurso a su cuenta ejecutora y emite cheque o transferencia a nombre del proveedor o beneficiario de acuerdo con la Normatividad Universitaria, a más tardar el 28 de octubre del 2013.
  9. La Secretaría Administrativa da seguimiento en sistema AFIN y turna las comprobaciones físicas a la Dirección de Finanzas entregando copia con acuse de recepción a la CIP/CGA, a más tardar el 6 de diciembre del 2013.
  10. El Coordinador del Programa de posgrado deberá entregar a la CIP un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio de los programas de Posgrado, a más tardar el 13 de diciembre del 2013.
  11. La Dirección de Finanzas aplica la comprobación correspondiente.
  12. Concluye el proceso.



Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)

RECTORIA GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 1 de enero de 2013.

## **Séptimo. Adquisición de bienes**

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROINPEP, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

## **Octavo. Financiamiento**

Los recursos económicos que se otorguen a través de este acuerdo serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado/ PROINPEP, hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del PROINPEP correspondiente, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el coordinador al llenar la solicitud en línea).

## **Noveno. Vigencia**

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 16 de diciembre de 2013, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

## **Décimo. Disposiciones Complementarias**

1. Los titulares de las dependencias están obligadas a reembolsar los recursos no ejercidos de manera inmediata a fin de beneficiar al mayor número de programas.
2. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.
3. Las compensaciones entre cuentas podrán ser autorizadas por la CGA previa justificación y captura en sistema AFIN por la Secretaría o Dirección Administrativa.

## **Undécimo. Publicación**

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

**Duodécimo. Notificación**

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal.; a 16 de septiembre de 2013.

*Itzcoatl*  
Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

RECTORIA GENERAL